

**Al contestar refiérase
al oficio No. 01923**

28 de febrero, 2011
DFOE-EC-0064

Señor
Henry Castillo Santamaría
Secretario, Consejo de Administración
**COOPERATIVA MATADERO NACIONAL
DE MONTECILLOS, R.L.**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del 2011 de la Cooperativa Matadero Nacional de Montecillos, R.L.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa Matadero Nacional de Montecillos, RL (COPEMONTCECILLOS), y con el fin de que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se remite el presupuesto inicial de esa entidad, aprobado por la suma de ₡1.587.154,1 miles.

El estudio se realizó con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. Consideraciones generales

a) Para el análisis respectivo, se ha tenido a la vista el plan de trabajo y el presupuesto, que fueron aprobados por el citado Consejo, según consta en acuerdo Nro. 05-02/01-11, del acta de la sesión Nro. 02-01/11, celebrada el 18 de enero de 2011, y que fuera remitido a este órgano contralor con el oficio sin número del 2 de febrero de 2011 y recibido en esta Contraloría General el día 11 de febrero del mismo año.

b) Dada la vinculación entre el presupuesto y el plan presentados; la ejecución del presupuesto debe estar alineada con la consecución de los resultados esperados según el plan y conforme con la programación establecida, aspecto fundamental para la rendición de cuentas sobre el uso de los fondos públicos, que esa COOPERATIVA debe brindar en acatamiento al bloque de legalidad vigente. Igual obligación tiene el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como concedente de las transferencias que dieron origen a los recursos que se incorporan en esta ocasión.

c) La aprobación que se otorga a este presupuesto está referida a los ingresos y a las asignaciones presupuestarias de gastos propuestas, sin embargo, ello no significa que se estén avalando las decisiones de esa Administración, relacionadas con los bienes y servicios, que finalmente adquiera con cargo a este presupuesto, ni con los procesos internos que se realicen para esas adquisiciones, lo cual es de su exclusiva responsabilidad.

2. Aprobaciones

a) El presupuesto inicial de COPEMONTENCILLOS presentó una propuesta de ingresos y gastos por un monto de ₡1.587.154,1 miles; la cual se aprueba por el mismo monto, según los resultados del estudio realizado al respecto.

b) Se aprueba la incorporación del superávit específico por la suma de ₡1.587.154,1 miles, de conformidad con la documentación aportada mediante el oficio sin número, de fecha 26 de enero de 2011, suscrita por el Gerente General de esa Cooperativa, en la que se remitió la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2010.

c) Los egresos que se financian con el superávit específico, se aprueban en el entendido de que son concordantes con la finalidad establecida para las transferencias del Gobierno que le dieron origen, es decir, la del "*Programa de modernización del sector ganadero*". Aspecto que se deja bajo la entera responsabilidad de la Administración de esa Cooperativa, sin perjuicio de las verificaciones que debe realizar el MAG como instancia concedente de los recursos.

d) En la ejecución de los egresos incluidos en el presente presupuesto se deberá cumplir en todos sus extremos, con los términos de la circular No. 14300 del 18 de diciembre de 2001 y sus reformas, denominada "*Circular con regulaciones aplicables a los sujetos privados que reciben partidas específicas y transferencias del Presupuesto Nacional así como transferencias por beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, de entidades u órganos públicos; o que por disposición de ley, deben presentar su presupuesto para la aprobación de la Contraloría General de la República*", la cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.cgr.go.cr.

e) La sección de egresos de este documento presupuestario, no se ajusta a los términos del clasificador del objeto del gasto vigente; sin embargo, en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) se realizó de manera correcta el registro. Por tanto, la versión impresa debe ser corregida.

Finalmente, cabe señalar que la aprobación de los ingresos y gastos rige a partir de la fecha del presente oficio; por ello, solamente se podrán ejecutar los egresos en que se incurra a partir de esta fecha de aprobación. De manera que, será responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración de esa Cooperativa, velar porque se cumpla con lo aquí dispuesto, sin perjuicio de las verificaciones que sobre el particular realice el MAG, como concedente y eventualmente este órgano contralor, de conformidad con sus potestades de fiscalización.

Atentamente,

Lic. Máximo Moraga Cabalceta
Gerente de area a.i.

RST/MMC/MCU/krq

Ci: Ing. Luis Alberto Noboa Houed, Gerente General de Coopemontecillos, R.L.
Dra. Gloria Abraham Peralta, Ministra de Agricultura y Ganadería
Auditoría Interna, MAG
Expediente: (G-2011000642, P-1)

NI: 1575 - 2476